

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS.

EN ATENGO, JALISCO, A 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, POR UNA PARTE, **“EL MUNICIPIO DE ATENGO, JALISCO”**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA CP. **NANCY MALDONADO GÓMEZ, CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS Y LUDIVINA MIRANDA MORA**; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**, Y POR OTRA PARTE **EL C. MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **ORGANIZADOR DE EVENTOS MUSICALES EN VIVO**, CON RFC: \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO **“EL CONTRATISTA”**, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

1.- **“EL AYUNTAMIENTO”** DECLARA SER UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VI, 3, 10, 11, 26, 27, 43, 45 FRACCIÓN I, 46, 49 FRACCIÓN III Y 51, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 1º, 3º, 79 AL 88, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

2.- **“EL AYUNTAMIENTO”** SEÑALA QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ, C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, LIC. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS Y C. LUDIVINA MIRANDA MORA, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA A LOS PRIMEROS DOS, Y CON EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO PRIMERA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE LE DESIGNAN LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL.

3.- **“EL AYUNTAMIENTO”** MANIFIESTA, QUE ES SU DESEO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **“EL CONTRATISTA”** PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN ATENGO, JALISCO, EL PRÓXIMO 31 DE MAYO DEL 2020, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL ATENGO 2020.

4.- **“EL CONTRATISTA”** SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CONOCER LA NECESIDAD DE **“EL AYUNTAMIENTO”** RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y BANDAS MUSICALES, TENER LAS HERRAMIENTAS, CONOCIMIENTOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA CUBRIR ESAS NECESIDADES, ESTAR DADO DE ALTA EN HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LA FACTURACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS, ADEMÁS DE HABER

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.** – “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A PRESENTAR UN EVENTO MUSICAL EN VIVO, CON BANDAS MUSICALES DE RENOMBRE QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE, PARA EL **DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, JALISCO, EN EL SIERRE DE LAS FIESTAS DEL FESTIVAL CULTURAL ATENGO 2020.

**SEGUNDA.** – “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A PRESENTAR **2 SETS DE 45 CUARENTA Y CINCO MINUTOS CADA UNO**, DE LA BANDA “KUMBALA” DE SAN JOSÉ TATEPOSCO, EL **PRÓXIMO 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, A PARTIR DE LAS **21:00 VEINTIUNA HORAS**, ADEMÁS DE **2 DOS SETS DE 60 SESENTA MINUTOS CADA UNO**, DE LA “**INCONTENIBLE BANDA ASTILLEROS**” EL **PRÓXIMO 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, A PARTIR DE LAS **23:00 VEINTITRESES HORAS**, EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, JALISCO, UBICADA EN CALLE HIDALGO, FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y DENTRO FESTIVAL CULTURAL DE ATENGO 2020.

**TERCERA.** - POR CONCEPTO DE HONORARIOS ARTÍSTICOS POR LA PRESENTACIÓN DE LAS BANDAS MUSICALES, “**BANDA KUMBALA Y LA INCONTENIBLE BANDA ASTILLEROS**” PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA.** DEL CUAL EMITIRÁ EL CONTRATISTA DOS FACTURAS QUE SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N; MAS IVA (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO), ES DECIR, \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, EQUIVALENTE AL **50%, COMO ANTICIPO** DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO ANTES DESCRITO, QUE SE HARÁ MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CONTRATISTA, EN LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE CONTRATO.
- B) LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N; MAS IVA (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO), ES DECIR, \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, EQUIVALENTE AL OTRO **50%, COMO FINIQUITO** DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, EL CUAL DEBERÁ DE PAGARSE A MAS TARDAR EL **27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, EN LA MISMA VÍA DEL ANTICIPO Y LA MISMA FORMA DE PAGO.

**CUARTA.** – “EL CONTRATISTA”, SERÁ QUIEN SE ENCARGUE DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS BANDAS, MÚSICOS, STAFF Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS CONTRATADOS, PARA LO CUAL, “**EL AYUNTAMIENTO**” NO TENDRÁ NADA QUE VER CON LOS EMPLEADOS, MÚSICOS Y DEMÁS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRESENTACIÓN MUSICAL CONTRATADA, POR LO QUE “**EL CONTRATISTA**” SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER PAGO A SINDICATOS, ASOCIACIONES O IMPUESTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA

ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ DEMANDAR EL REEMBOLSO DEL PAGO REALIZADO EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LAS BANDAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EN LA FECHA Y HORA CONTRATADA, CON UNA PENALIZACIÓN DEL 5% SOBRE LAS CANTIDADES DE PAGOS EJECUTADOS.

**SEXTA. – "EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A ESTAR PRESENTE EN EL LUGAR DEL EVENTO, CON LOS BANDAS MUSICALES QUE SE VAN A PRESENTAR, POR LO MENOS MEDIA HORA ANTES DEL HORARIO PREESTABLECIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA PRESENTACIÓN SE HAGA SIN DEMORA ALGUNA Y RESUELVA CUALQUIER IMPRESITO QUE TENGA QUE VER CON LA PRESENTACIÓN PROPIA DE LAS BANDAS MUSICALES.

**SÉPTIMA. -** EN CASO DE DAÑO AL EQUIPO DE LAS BANDAS Y ARTISTAS QUE SE PRESENTEN, POR ALGÚN ACTO O DISTURBIO DE LOS ASISTENTES, DURANTE LA ACTUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN CONTRATADA, LOS DAÑOS SERÁN RESPONSABILIDAD **"DEL AYUNTAMIENTO"**, PUES DEBERÁ DE CONTAR CON SEGURIDAD PARA PREVENIR DICHOS ACTOS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MÚSICOS, ARTISTAS Y DE LOS PROPIOS ASISTENTES.

**OCTAVA.** AL DISEÑAR LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO EL AYUNTAMIENTO, DEBE RESPETAR, LOS LOGOTIPOS, NOMBRES, LUGAR Y HORARIOS, EN DONDE PARTICIPE LA BANDA KUMBALA Y LA INCONTENIBLE BANDA ASTILLEROS".

**NOVENA. – "EL CONTRATISTA"** NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN O CAMBIO DE FECHAS DE ESTE CONTRATO POR LO QUE NO HABRÁ DEVOLUCIÓN DE PAGOS, PUDIÉNDOSE ÚNICAMENTE AGENDAR OTRA FECHA, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DE LAS BANDAS Y SUS CONTRATOS.

**DECIMA. – "EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A TENER UN ADECUADO LUGAR, ESCENARIO CON EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA PRESENTAR EL SHOW DE **BANDA KUMBALA Y LA INCONTENIBLE BANDA ASTILLEROS**, EN EL ESCENARIO DESTINADO PARA ELLO, EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL DE ATENGO, JALISCO, EN EL FESTIVAL CULTURAL ATENGO 2020.

**DECIMA PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A TENER UNA PERSONA UNA HORA ANTES DEL SHOW RESPONSABLE Y CON PODER DE DECISIONES QUE INDICARA EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DE LAS BANDAS CONTRATADAS EN CASO DE SER NECESARIO.

**DECIMA SEGUNDA. -** LAS PARTES SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE:

**"EL AYUNTAMIENTO DE ATENGO"** EN CALLE HIDALGO NUMERO 4, COLONIA CENTRO, EN ATENGO, JALISCO, CP. 48190, TELÉFONO 3497710214.

**"EL CONTRATISTA"** EN LA CALLE

NUMERO

**DECIMA TERCERA.** ENTERADOS DE LOS ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UNIÓN DE TULA, JALISCO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN ATENGO, JALISCO, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ÉL, ANTE DOS TESTIGOS QUE HACEN CONSTAR QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

**POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"**

MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS.

**"POR EL AYUNTAMIENTO"**



CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.



CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA.  
SECRETARIA Y SINDICO MUNICIPAL.



JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS.  
SECRETARIO GENERAL.



LUDIVINA MIRANDA MORA  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

TESTIGOS:

EVA ALEJANDRA GÓMEZ ARREOLA.

ALEJANDRO HERRERA DÍAZ.